



*Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional*  
(Ley 24.855)

“2017 – Año de las Energías Renovables”

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2017

**SEÑORES**

.....  
**At.: Sr. ....**  
**PRESENTE**

**Ref.: Contratación Directa N° 17 / 2017 –  
Adjudicación Abreviada por Monto– Tramo 3  
“Servicio Integral de Limpieza Año 2018”**

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad de **“CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACIÓN ABREVIADA por MONTO TRAMO 3”**, tiene por objeto la contratación de un **“Servicio Integral de Limpieza – Año 2018”** para las oficinas que ocupa el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en los pisos 3°, 4°, 5° y 6° en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente **PLIEGO de CONDICIONES GENERALES, y PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

**CONDICIONES GENERALES**

**ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO Y RÉGIMEN GENERAL**

1. El procedimiento de selección del contratista, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrate, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado que se realiza bajo la modalidad de **“CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA por MONTO - TRAMO 3”**, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego, el que se completará en cada caso, con el “Pliego de Condiciones Particulares” adjunto a la presente, y se regirá también, por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Texto Ordenado por Acta C.A. N° 615 de fecha 16 de Noviembre de 2016).



*Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional*  
(Ley 24.855)

“2017 – Año de las Energías Renovables”

2. En forma supletoria, y sólo para aquellos casos no previstos en las normas citadas, serán de aplicación los Decretos N° 1030/16, N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias y/o complementarias que se dicten en su consecuencia.
3. Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial de EL FONDO.
4. Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.
5. Las propuestas presentadas en la “**Contratación Directa**”, serán **abiertas** en las oficinas de EL FONDO, el día **05 de Diciembre de 2017 a las 15:00 hs**, conforme al plazo para la presentación de las ofertas, establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 3°.
6. EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante informar que se encuentran a disposición en la página del Organismo [www.fffir.gob.ar](http://www.fffir.gob.ar)

Sin otro particular, saludamos a Uds. atte.



**MARCELO CAMINO**  
ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA